BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 16 DE MARZO DE 1987 | Número 62

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 26 de febrero de 1987 por la que se desarrolla el Decreto número 3/1987, de 30 de enero. 1039

2 Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 21 de enero de 1987, por la que se convocan plazas adscritas a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para su provisión mediante concurso de méritos. 1039

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión Peticionario: SOMART, S.A 1051

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E., S.A 1051

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión Peticionario: H.E., S.A. 1051

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E., S.A. 1051

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H E., S.A 1052

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión Peticionario: H.E., S.A 1052

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión Peticionario: H.E., S.A 1052

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 180/86 1053

Distrito de Cieza. Autos número 105/85. 1053

Distrito número Uno de Murcia Autos número 247/86. 1054

Distrito número Tres de Murcia. Juicio verbal civil número 77/86 1054

Primera Instancia de Cieza Autos número 118/80 1054

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 295/86 1054

Primera Instancia de Mula Autos número 560/86 1054

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia Autos número 1 362/86 1055

Distrito de Totana. Autos número 145/83. 1055

Distrito número Uno de Cartagena Juicio de faltas numero 1.058/83. 1055

Primera Instancia número Uno de Cartagena Autos numero 115/86 1055

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA. Resolución sobre oposición para una plaza de Administrativo. 1056

SAN PEDRO DEL PINATAR. Bases para convocatoria de concurso de méritos para una plaza de Sargento de la Policía Municipal 1056

TORRE PACHECO Contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Murcia 1057

TORRE PACHECO. Pliegos de condiciones para obras. 1057

SAN PEDRO DEL PINATAR Bases para concurso-oposición para una plaza de encargado de Oficina de Información. 1058

MURCIA Tarifas de aparcamiento del Plano de San Francisco 1059

LAS TORRES DE COTILLAS. Concesión del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento del Agua a SOGESUR. 1059

CARAVACA DE LA CRUZ Licencia para piscina. 1060

CARAVACA DE LA CRUZ. Modificación de cuotas de contribuciones especiales por obras de Colector en Barranco de San Jerónimo. 1060

CARAVACA DE LA CRUZ Modificación de cuotas de contribuciones especiales por obras de urbanizacion del Cejo 1060

CARAVACA DE LA CRUZ. Presupuesto General 1987 1060

CARAVACA DE LA CRUZ. Padrón de contribuyentes de «Mejoras urbanisticas en barrios periféricos en casco urbano y pedanías» 1060

CARAVACA DE LA CRUZ. Impiantando aportación de vecinos a las obras de urbanización del primer tramo del Camino del Huerto 1060

CARAVACA DE LA CRUZ. Implantando aportación de vecinos a las obras de construcción de nuevo jardin en Glorieta Maruja Garrido. 1060

SAN PEDRO DEL PINATAR. Modificando plantilla de funcionarios 1060

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1924 ORDEN de 26 de febrero de 1987 por la que se desarrolla el Decreto número 3/1987, de 30 de enero.

El Decreto regional número 3/1987, de 30 de enero establece que los ingresos tributarios gestionados por la Dirección Regional de Tributos se practicarán en cuentas restringidas abiertas por entidad financiera autorizada en los locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública correspondiente a la Dirección Regional de Tributos.

Asimismo, el citado Decreto Regional número 3/1987 autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública a desarrollar mediante Orden sus disposiciones.

Por ello, y siendo necesario regular detalladamente el régimen de ingresos en la Tesorería Regional para completar la anterior norma,

DISPONGO:

Artículo 1.—Los ingresos tributarios a que se refiere el Decreto 3/1987, de 30 de enero, podrán efectuarse indistintamente, a través de las cuentas restringidas reguladas en su artículo 2 o en las oficinas a que se refiere el artículo 3 del mismo Decreto.

Artículo 2.—Las citadas cuentas restringidas llevarán el título de «Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuenta restringida de la Dirección Regional de Tributos. Decreto número 3/1987», añadiéndose «Murcia» o «Cartagena», según su ubicación.

Artículo 3.—Los ingresos en las citadas cuentas restringidas se regirán por las siguientes normas:

1. Los ingresos habrán de realizarse en dinero de curso legal. La admisión de otro medio de pago quedará a riesgo de la entidad de crédito.

2. El documento utilizable para la práctica del ingreso en ellas, así como la forma de cumplimentarlo, habrán de ajustarse a los modelos y normas que se establezcan por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En todo caso, la entidad de crédito retendrá únicamente el talón de cargo, y deberá devolver al contribuyente los demás ejemplares debidamente validados.

3. La entidad receptora de ingresos entregará diariamente a la Intervención Regional por triplicado ejemplar, información totalizada relativa a los ingresos realizados. La Intervención Regional remitirá un ejemplar a la Tesorería Regional y a la Dirección Regional de Tributos.

4. La entidad en que se halla abierta la cuenta restringida realizará el ingreso en la cuenta corriente de la Comunidad Autónoma que determine la Tesorería Regional, por cuyo importe se expedirá el oportuno mandamiento de ingreso, en los plazos y condiciones que se establecen en el número siguiente.

5. Los ingresos a que alude el número anterior se realizarán dentro de los siete días hábiles siguientes al 5 y 20 de cada mes y se referirán a la totalidad de los ingresos habidos en la cuenta restringida durante la quincena anterior a las fechas indicadas.

6. Junto con el ingreso, se acompañarán los talones de cargo correspondientes, de acuerdo con las instrucciones que se dicten por la Intervención Regional.

Artículo 4.—1. Los ingresos que se realicen al amparo del artículo 3 del decreto n.° 3/1987 en oficinas y sucursales no ubicadas en los locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública correspondiente a la Dirección Regional de Tributos y pertenecientes a la entidad de crédito autorizada para abrir las cuentas restringidas reguladas en el artículo 2 del Decreto, habrán de ser aplicados de forma automática por la entidad crediticia a las mencionadas cuentas restringidas.

2. La aplicación de las cantidades ingresadas a las cuentas restringidas de Murcia o Cartagena se realizará según se trate de ingresos tributarios cuya gestión corresponde al Servicio de Gestión Tributaria o al Servicio Territorial de Hacienda de Cartagena, respectivamente.

DISPOSICION ADICIONAL

La Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, la Intervención Regional y la Dirección Regional de Tributos dictarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las instrucciones precisas para la puesta en práctica de lo dispuesto en esta Orden.

Murcia, 26 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Directores Regionales de Tributos, Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio e Interventor Regional.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1326 ORDEN de 21 de enero de 1987, por la que se convocan plazas adscritas a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para su provisión mediante concurso de méritos.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el capítulo X del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Administración Pública y el Real Decreto 2.617/1985 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, esta Consejería ha resuelto convocar, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con sujeción a las siguientes Bases.

Primera

En la presente convocatoria podrá participar:

a) Personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional, aún cuando se encuentre en situación de excedencia forzosa o voluntaria.

b) Funcionarios de carrera al servicio de la Administración Regional que se encuentren en alguna de las siguiente situaciones:

—Activo.

—Comisión de Servicios.

—Servicios especiales.

—Excedencia forzosa.

—Servicios en Comunidades Autónomas.

—Excedencia voluntaria.

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, las plazas incluidas en esta convocatoria se consideran de provisión indistinta.

Segunda

Las instancias se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los sistemas que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera

En la instancia se hará constar, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten incluidas en la convocatoria. Debe indicarse la denominación y el código de la plaza que figure en la relación. Si no hubiera correspondencia entre el código y la plaza ésta se entenderá por no solicitada.

Cuarta

A la instancia se acompañará una hoja de servicios según modelo que figura en el Anexo III y, una hoja según modelo Anexo IV, donde deben hacerse constar los méritos que se aleguen en relación a la plaza que se solicita.

Las hojas de servicio deben ir certificadas por el Secretario General Técnico de la Consejería donde esté adscrito el solicitante. En el supuesto de méritos alegados por el desempeño de puestos no pertenecientes a la Administración Regional, certificará el Secretario General Técnico de la Consejería en la que esté destinado en base al expediente personal del peticionario.

Quinta

Junto a la instancia y la oportuna hoja de servicio deberá presentarse la documentación justificativa de cada uno de los méritos que se aleguen, relacionados en el Anexo IV.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente, así como aquellos documentos que carezcan de la correspondiente compulsa o certificación, no serán tenidos en cuenta.

Sexta

Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, para cada plaza a la que concursen.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas.

Séptima

Se considerarán méritos preferentes los que a continuación se detallan:

a) Trabajos desarrollados en puestos anteriores.
b) Cursos de formación y perfeccionamiento.
c) Titulación académica.
d) Antigüedad de servicios.

Se consideran méritos no preferentes los contenidos en el apartado «Otros Requisitos» de las plazas publicadas en el Anexo I.

Para la puntuación de los méritos, se estará a lo dispuesto en los Baremos contenidos en el Anexo V de esta Orden.

Octava

Para la evaluación de los méritos alegados se constituirá una Comisión de Selección que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Diego Cola Palao.

Vocales: a) En representación de las Consejerías.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Titular: Don Francisco Campuzano Morte.

Suplente: Don Luis Lorente Costa.

b) Designados por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública:

Titulares: Don Luis Manuel García Gómez.

Doña Pilar Batres González.

Suplente: Doña María de la Vega García.

c) Designados en representación de las Organizaciones Sindicales:

Por Unión Sindical de Comisiones Obreras.

Titular: Don Miguel Agüera Soler.

Suplente: Don Antonio Rubio Rubio.

Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

Titular: Don José Manuel Hellín Zamora.

Suplente: Don Jesús Fabre Gimeno.

Por el Sindicato de Unión General de Trabajadores.

Titular: Don Miguel Miras García.

Suplente: Don Ramón Murcia Martínez.

Novena

La Comisión de Selección confeccionará las relaciones de participantes con la asignación de puestos, constituyendo éstas la propuesta de nombramiento, en base a la cual, el Consejero de Hacienda y Administración Pública dictará Orden de adjudicación en el plazo máximo de 15 días desde que se formuló la Propuesta.

La plaza adjudicada en la Orden de nombramiento es irrenunciable.

No podrán participar en los concursos de méritos que se convoquen durante los próximos dos años, los funcionarios que resulten adjudicatarios de una plaza, excepto en el supuesto de ser nombrados para cubrir puestos por el sistema de libre designación.

Décima

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos preferentes alegados, por el orden establecido en la Base séptima de esta convocatoria.

Decimoprimera

La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y podrá ser recurrida en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre y el 113 de la Ley de Procedmiento Administrativo.

Decimosegunda

La toma de posesión de los nuevos destinos habrá de efectuarse en el plazo improrrogable de 3 días, si radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o en un mes si radica en distinta localidad.

El plazo para la toma de posesión comenzará a contar desde el momento del cese que habrá de producirse necesariamente, en el término de 3 días a contar desde la fecha de publicación de la Orden de nombramiento.

Decimotercera

Los nuevos destinos surtirán efectos económicos desde la toma de posesión de los mismos.

Decimocuarta

El plazo para la resolución de la presente convocatoria no podrá ser superior a 90 días contados a partir del último de presentación de solicitudes.

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 21 de enero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

ANEXO I

Consejería	Centro Directivo	Puesto Trabajo	Código	Provisión	Número	Grupo/s	Nivel	Dedicación	Requisitos mínimos	Otros requisitos	Clasf.
Política Territorial y Obras Públicas	D.R. Carreteras, Puertos y Costas	Of. 2.ª Albañil	T700042-43	C.M.	2	D/E M/M		Normal	F.P.I; o Certificado Escolaridad	Experiencia acreditata en trabajos de albañilería, encofrados y obras de hormigón	P I
		Of. 2.ª Maquinista	T700044	C.M.	1	D/E M/M		Normal	F.P.I o Certificado Escolar	Exp. manejo maquinaria de Obras Públicas	P.I.
		Of 1.ª Albañil	T400097-98-99 100-101	C.M.	5	D/E L/L		Normal	F.P.I o II, Certificado Escolar	Experiencia acreditada en trabajos de albañilería, encofrados y Hormigón	P.I
		Of. Conductor 1.ª	Del T4000102 al T4000122 (ambos inclusive)	C.M.	21	D/E L/L		Normal	F.P.I o II, Certificado Escolar, Carnet Conducir Primera	Conocimientos de la Red Viaria Nacional	P.I.
		Of. 1.ª Maquinista tinta bandas	T400123	C.M.	1	D/E L/L		Normal	F.P.I o II, Carnet Conducir Segunda	Experiencia acreditada en equipo de señalización vial	P.I.
		Vifilante Explotación	T700045-46 y 47	C.M.	3	D/E M/M		Normal	F.P.I o Certificado Escolar, Carnet Conducir Segunda	Conocimientos red viaria regional	P.I.
		Vigilante ejecución de obras	T700048	C.M.	1	D/E M/M		Normal	F.P.I o Certificado Escolar, Carnet Conducir 2.ª	Experiencia acreditada como vigilante de ejecución de obras	P.I.
		Telefonista	TF00013	C.M.	1	D/E N/N		Normal	Certificado Escolar	Experiencia acreditada en servicios telefónicos	P.I.
		Capataz de cuadrilla	0000544	C.M.	1	D/E L/L		Normal	F.P.I o II, Certificado Escolar	Experiencia ejecución y control de obras de conservación de carreteras	P.I.

FUNCIONARIO DE CARRERA

ANEXO II.

Apellidos: Nombre:

D.N.I.: Lugar y fecha de nacimiento:

Cuerpo al que pertenece:

Grupo: A B C D E
(marcar con una equis)

Convocatoria: Orden-BORM

N.° de Registro Personal

Fecha de ingreso como funcionario de carrera:

Fecha en que comenzó a prestar servicios en la Administración Regional:

Ministerio/Consejería en la que está destinado:

Dirección Regional/General en la que presta servicios:

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:

Situación en la que se encuentra: (marcar con una equis)

Activo	Comisión de servicios	Servicios especiales	Excedente forzoso	Suspenso (con situación ya cancelada)	Servicio en Comunidades Autónomas

Fecha desde la que se encuentra en la situación indicada (sólo para las cinco últimas)

El que suscribe, manifiesta que todos los datos que constan en esta instancia son ciertos.

Comprometiéndose a tomar posesión de la plaza que se le adjudique, y desempeñarla en los términos previstos en la Orden de Convocatoria, con las condiciones y requisitos que, para su desempeño, se establecen en el Anexo correspondiente.

Murcia, a de de 198

Firma del interesado

Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública

ANEXO II

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.

N.° DE ORDEN DE PRELACION	DENOMINACION DE LA PLAZA	CODIGO

Firma del interesado

ANEXO II Convocatoria: Orden-BORM **LABORAL FIJO**

Apellidos: Nombre:

N.° D.N.I.: Lugar y fecha de nacimiento:

Categoría profesional:

Convenio Colectivo que se le aplica:

Fecha en que comenzó a prestar servicios en la Administración Regional:

Consejería en la que está destinado:

Dirección Regional/General en la que presta servicios:

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:

Situación en la que se encuentra (marcar con una equis):

☐ Activo:

☐ Excedencia forzosa:

Fecha desde la que se encuentra en la situación indicada (sólo para la última)

El que suscribe manifiesta que todos los datos que constan en esta instancia son ciertos.

Comprometiéndose a tomar posesión de la plaza que se le adjudique, y desempeñarla, en los términos previstos en la Orden de Convocatoria con las condiciones y requisitos que, para su desempeño se establecen en el Anexo correspondiente.

Murcia a de de 198

Firma del interesado

Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.

N.º DE ORDEN DE PRELACION	DENOMINACION DE LA PLAZA	CODIGO

Firma del interesado

ANEXO III (1)

HOJA DE SERVICIOS
(Méritos preferentes)

Apellidos	Nombre

D.N.I.	Grupo	Lugar y fecha de nacimiento

A) Trabajos desarrollados en puestos anteriores

Denominación del puesto	Niveles de complemento de destino desde el año 1974	N.º de años	No rellenar Puntuación

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Denominación del curso	

ANEXO III (2)

C) Titulación académica siempre que no haya sido necesaria para acceso al Cuerpo correspondiente:

	No rellenar Puntuación
—Por examen de licenciatura	
—Por títulos de Grado Superior	
—Por premio extraordinario fin de carrera	
—Por grado de Doctorado	
—Por premio extraordinario de Doctorado	
—Por títulos de Grado Medio	
—Por títulos de Bachiller Superior o equivalentes	
—Por títulos de Graduado Escolar o equivalentes	
	Total

D) Antigüedad de Servicios

N.º de años completos	Puntuación por año	
		Total

D. _____

Secretario General Técnico de la Consejería de _____

_____

CERTIFICO: Que los datos que aparecen, sin enmiendas ni raspaduras, en la presente Hoja de Servicios, concuerdan con el expediente personal del interesado.

Y para que así conste y sea unida a la instancia de participación en el concurso convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha _____

_____

extiendo y firmo la presente Certificación en Murcia, a _____

_____

ANEXO IV

(Méritos no preferentes)

Apellidos

Plaza a la que se aplica

Nombre

Grupo

D.N.I.

TODOS LOS MERITOS ALEGADOS DEBERAN SER JUSTIFICADOS DOCUMENTALMENTE, SEGUN SE ESPECIFICA PARA CADA UNO DE ELLOS; EN LA PRESENTE HOJA DE SERVICIOS LA PUNTUACION TOTAL DE LOS MERITOS ALEGADOS EN ESTE ANEXO, NO PODRA EXCEDER DE 3 PUNTOS

1. Por Ingreso en otro Cuerpo, Grupo o Escala de cualquier Administración Pública, por Oposición, Concurso-Oposición, Libre o por acceso Directo.

Puntuación

—Del nivel superior

—Del mismo nivel

—De inferior nivel

TOTAL

Acompaño:

☐ Fotocopia compulsada título administrativo, o contrato.

☐ Certificación de Acceso al Cuerpo, Grupo o Escala

ANEXO IV

(CONTINUACION)

2. Trabajos, publicaciones y demás documentación que acrediten experiencia en puesto similar al solicitado. Para ser tenidos en cuenta deben ir alegados expresamente y acreditados con la documentación justificativa de los mismos.

Méritos que se alegan

PUNTUACION

(a determinar por la Comisión)

Murcia, a de de 198

Firma del interesado

ANEXO V

BAREMO DE MERITOS

Condición General.

Sólo serán valorados aquellos méritos que tengan relación con el puesto de trabajo que se trate de proveer.

1. Méritos preferentes.

A) Trabajos desarrollados en puestos anteriores relacionados con las funciones correspondientes del puesto.

a) Por el desempeño de puestos con igual o superior nivel de complemento de destino, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Por el desempeño de puestos con inferior nivel de Complemento de Destino, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos por año.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos.

B) Curso de formación y perfeccionamiento.

Sólo se tendrán en cuenta los realizados por Instituciones de titularidad pública, valorándose en función de su dificultad, duración y superación de pruebas. No podrá otorgarse menos de 0,10 por curso ni más de un punto por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 2 puntos.

C) Titulaciones académicas:

1. En ningún caso serán considerados aquellos títulos exigidos para la obtención de una de grado superior que obtengan puntuación, salvo en los casos de Premio Extraordinario Fin de Carrera, Grado de Doctorado o Premio Extraordinario en Doctorado.

2. No será objeto de valoración la titulación específica que, en cada caso, fuera requerida como indispensable para la provisión del puesto.

—Por examen de licenciatura, hasta 0,50 puntos.

—Por Títulos de Grado Superior 0,75 cada uno hasta 1,50 puntos.

—Por premio extraordinario fin de carrera, 0,50 puntos.

—Por Grado de Doctorado, 0,50 puntos.

—Por premio extraordinario de Doctorado, 0,50 puntos.

—Por Títulos de Grado Medio 0,50 cada uno, hasta un punto.

—Por Títulos de Bachiller Superior o equivalente 0,375 cada uno, hasta 0,50 puntos.

—La suma total de los méritos por este apartado no podrá superar los 2 puntos.

D) Antigüedad del servicio:

—Por cada año reconocido, 0,15 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

No se computará a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1. Méritos no preferentes.

—Hasta 3 puntos.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 2266

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación 75 KVA, y línea eléctrica, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Somart, S.A, con domicilio en Panochista Balta, 8.

b) Lugar de la instalación: Paraje de «La Loma».

c) Término municipal: Moratalla.

d) Finalidad de la instalación: Alimentar industria de envases de madera.

e) Características técnicas:La línea eléctrica tiene una longitud de 45 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LAC 28/2. Aisladores: Cadenas tres elementos E-1503. Apoyos: 14P-1400 y 16P-1400.

El centro de transformación será de tipo intemperie sobre poste. Relación de transformación: 20 KV/380V. Potencia: 75 KVA.

f) Presupuesto: 1.253.489 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Ortín Sánchez.

i) Expediente n.° AT 13.374.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1446

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación «Piñero». Planer/86. n.° obra 11. Cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Piñero.

c) Término municipal: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/A CTI. Los Charcos y su final en CTI Piñero-I y II con una longitud de 1.850 metros y una tensión de suministro de 20 KV., con conductores LA-56 de 54,6 mm.^{2} y aisladores cadenas de anclaje y suspensión y apoyos metálicos. El Centro de Transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 $\pm$ 5%/398-230 V. con una potencia 2 de 50 KVA. Se complementa con red aérea de B.T. y sus acometidas.

f) Presupuesto: 10.495.155 ptas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: D. Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT 13.287.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de diciembre de 1986. El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1447

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación «Los Calaricos». Planer/86. Obra n.° 3, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Los Calaricos-Navares.

c) Término municipal: Caravaca.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en L/Navares y finalizará en CTI Los Calaricos. Longitud: 70 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA/56 de 54,6 mm^2 aisladores: Cadenas de anclaje y suspensión. Apoyos: Metálicos.

El centro de transformación será de tipo intemperie. Relación de transformación: 20.000 $\pm$5%/398-230 V. Potencia: 25 KVA. Otras características: Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T. y sus acometidas.

f) Presupuesto: 2.813.122 ptas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT 13.286.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1448

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reelectrificación «Los Torraos». Planer/86. Obra n.° 5, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Los Torraos.

c) Término municipal: Ceutí.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/Alguazas y su final en CTI. Escuelas, una longitud de 50 metros, y su tensión de suministro es de 11/20 KV., conductores LA-56 de 54,6 mm², aisladores cad. anclaje y suspensión, y apoyos metálicos. El Centro de Transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación es de 11/20.000±5%/398-230 voltios, la potencia es de 50 KVA. Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T. y dos acometidas.

f) Presupuesto: 3.269.718 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Don Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT 13.268.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1449

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de modificación de líneas aéreas de 20 KV y 11 KV, afectadas por la autovía circunvalación de Cartagena, Ramal Este tramo entre la CN-301 y la CN-332, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Cartagena.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.

e) Características técnicas: Modificación de líneas aéreas a 20 y 11 KV afectadas por la autovía, circunvalación de Cartagena, ramal Oeste tramo entre CN-301 y CN-332. Cruce n.° 1. LAMT 11 KV C.T. Alvarez, conductor LA-56 tramo de 115 metros. Cruce n.° 2 LAMT 11 KV Pozo Estrecho, LA-110 tramo de 113 metros. Cruce n.° 3 LAMT, 11 KV Venta Valero, conductor LA-56 tramo de 556 metros. Cruce n.° 4 LAMT 11 KV. Lo Saturno, conductor LA-110 tramo de 135 metros. Cruce n.° 5 LAMT 11 KV La Rocha, conductor LA-56 tramo de 100 metros. Cruce n.° 6 LAMT 20 KV, Lo Tahonero, conductor LA-110 tramo de 205 metros. Cruce número 7 LAMT 11 KV Roche, conductor LA-110 tramo de 254 metros, todos con apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

f) Presupuesto: 8.132.390.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez Ing. Ind.

i) Expediente n.° AT. 13.002.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1450

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica subterránea 11/20 KV. de alimentación al C.T.A. «Centro de Higiene», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: La Unión.

c) Término municipal: La Unión.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ST. Unión CTA. Aguas Ayuntamiento y final en CTA. Centro de Higiene. Longitud: 120 metros. Tensión de suministro: 11/20 KV. Conductores: RRF 3P (1x95) Al. Aislamiento: Papel impregnado.

f) Presupuesto: 2.281.705 ptas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT 13.307.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1451

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de conversión en subterránea parcial de la L.A.M.T. 20 KV a CT. «Campo». Planer/86. Obra n.° 14, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.

b) Lugar de la instalación: Las Torres de Cotillas.

c) Término municipal: Las Torres de Cotillas.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en entronque A/S y su final A/S A LS T. Morel y LA Campo, longitud 255 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores RRF 3P 3(1x95) Al., aisladores papel impregnado.

f) Presupuesto: 5.083.088 ptas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT 13.269.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2000

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 180-86, de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., Procurador Sr. Rentero Jover, contra Cobarro y Hortícola, S.A., para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 15 de mayo próximo, a las once horas.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Para el caso de resultar desierta esta primera, se ha señalado segunda con rebaja del 25% en el tipo, para el día 19 de junio siguiente a la misma hora y lugar. Y para, en su caso, se ha señalado tercera sin sujeción a tipo, para el día 22 de julio siguiente a la misma hora y lugar.

Bienes hipotecados objeto de subasta:

1.° Un terreno de riego moreral, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de forma prácticamente rectangular, con una superficie de 10 áreas y 32 centiáreas.

Inscrita en la Sección 6.ª, libro 159, folio 172, finca número 2.933-N, Registro número Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en tres millones trescientas mil pesetas.

2.° Un terreno de riego moreral, sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de forma prácticamente rectangular, con una superficie de 3 hectáreas, 90 áreas y 53 centiáreas, o la que tuviere dentro de sus linderos.

Inscrita en la Sección 6.ª, libro 159, folio 167, finca 13.229, Registro número I de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en sesenta y seis millones de pesetas.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 2164

DISTRITO CIEZA

EDICTO

Don José Peñapareja Senante, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición 105/85, a instancia de Antonio Jordán e Hijos, S.L., contra don José Sánchez Piñera, sobre reclamación de cantidad de 159.050 pesetas (ciento cincuenta y nueve mil cincuenta pesetas), en los que por diligencia de ordenación de fecha 28 de enero de 1987, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en primera, segunda y tercera, por término hábil de veinte días, el bien embargado al demandado, que al fin se describirá, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Para el acto de remate se ha señalado en primera subasta el día 13 de abril, a las once horas; en segunda subasta el día 23 de mayo, a las once horas, y en tercera subasta el día 27 de junio, a las once horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar al menos, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración del bien, hecha por el Perito, para la segunda subasta, el 75% de la valoración del bien, y las tercera subasta, se saca sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta:

Vivienda primera alta y en el centro de un edificio, sito en Cieza, calle Pablo Neruda, s/n., inscrita al tomo 711, folio 136, finca 21.350, en el Registro de la Propiedad de Cieza.

La valoración de tal vivienda está fijada en 2.971.830 (dos millones novecientas setenta y una mil ochocientas treinta pesetas).

Dado en Cieza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Distrito.—El Secretario.

* Número 1702

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 247/1986, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 11 de febrero de 1987.—Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número Uno de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 244/86, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado don Emilio Mesa del Castillo, contra los herederos desconocidos de don Pedro Buendía García y contra herencia yacente, sobre reclamación y con los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, debo absolver y absuelvo, de los pedimentos en la misma formulados, a los herederos desconocidos de don Pedro Buendía García y herencia yacente, imponiendo expresamente las costas del juicio a la actora antes indicada.—Así por esta mí sentencia, de la que se librará testimonio para unir a las actuaciones. lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Penalva Costa.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Bernardo Penalva Costa.

---

* Número 1732

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 77 de 1986, seguido a instancias de Automoción del Sureste, S. A., contra don Carmelo Cortés Sánchez, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia del Secretario señor Nogueroles.—Murcia, 17 de noviembre de 1986.—El escrito recibido de la oficina de registro, únase al expediente de su razón; se tiene por designado por la parte actora, para el avalúo de los bienes embargados al demandado, al Perito don José Muñoz Marsilla, mayor de edad, casado y de esta vecindad, el que deberá comparecer ante este Juzgado para tal designación, aceptación y jura del cargo; dése traslado del nombramiento al demandado a fin de que, en término de dos días, designe otro por su parte si le conviniere, con apercibimiento de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por la demandante.—Así lo propongo, doy fe. Conforme.—El Magistrado-Juez.—Siguen firmas y rúbricas».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y sirva de notificación y traslado en forma legal al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 1774

PRIMERA INSTANCIA

C I E Z A

E D I C T O

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía con el número 118/80, a instancia de Bienvenida Carrasco Cobarro, contra Francisco Jesús González Miñano y esposa, Pedro Orenes Navarro y esposa y Francisco Poveda Poveda y esposa; y habiendo fallecido la actora en Murcia el 3 de septiembre de 1984, se hace saber a los herederos desconocidos e inciertos de la finada, la existencia de este procedimiento, para que, en el término de nueve días, puedan comparecer, si a su derecho conviene, apercibiéndole de que caso de no hacerlo, se les tendrá por desistida en la acción entablada por la actora.

Dado en Cieza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

* Número 1803

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 295/86, a instancia de Banco de Murcia, S. A., Proc. Sr. Pérez Cerdán, contra don Francisco Bernal Ochoa, vecino de Jumilla, La Raja, hoy en ignorado paradero, y su esposa a los fines del artículo 144 del R. H., en reclamación de 363.623 pesetas de principal y 150.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente por medio del cual se cita de remate a dicho demandado y esposa a los fines dichos, para que, en el plazo de nueve días, se persone en los autos y se oponga a dicha ejecución si viere de convenirle, y bajo apercibimiento legal.

Se hace constar que se ha decretado embargo sobre tres fincas rústicas, sitas en partido de Pinillos, Registro de Yecla.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 1987.—María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1811

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

E D I C T O

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de separación matrimonial número 560/86, a instancias de doña Antonia Alvarez Triguero, representada por el Procurador señor Cantero Meseguer, contra don José Martín Rosa, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, en los que también es parte el Ministerio Fiscal, y en su consecuencia y por virtud del presente se emplaza al demandado anteriormente expresado para que, en el término de veinte días, comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Mula a 16 de febrero de 1987.—Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 1763

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 1.362/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 6 de febrero de 1987.—El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de los de Murcia, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.362/86, a instancia de doña Francisca López Nicolás, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en Los Ramos, calle Fundadores, 9, representada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, defendida por la Letrado doña Carmen Caturla Carratalá, contra don Juan Antonio Martínez Rodríguez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de doña Francisca López Nicolás, contra su esposo don Juan Antonio Martínez Rodríguez, demandado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 21 de marzo de 1966, en Los Ramos (Murcia), con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez.—Rubricada».

Y por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado en rebeldía y en ignorado paradero don Juan Antonio Martínez Rodríguez a los efectos procedentes.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1987.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1810

DISTRITO

T O T A N A

E D I C T O

Notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas 145/83, seguidos en este Juzgado por desobediencia a la Autoridad en que es parte Juan de Dios Egea Marco, que se encuentra en ignorado paradero, habiendo sido el último en Prolongación calle Cruz, edificio «Torre Mayor», s/n., 4.° B, de Alcantarilla, en cuyos autos se ha efectuado la ejecución de la sentencia cuyo testimonio es el siguiente:

Reintegros, 850 pesetas.

Registro, 50 pesetas.

Tramitación juicio, 220 pesetas.

D. previas, 40 pesetas.

Ejecución sentencia, 40 pesetas.

Expedición despachos, 440 pesetas.

Cumplimiento de despachos, 180 pesetas.

Multa, 7.500 pesetas.

Tasación, 150 pesetas.

Total: 9.470 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al condenado Juan de Dios Egea Marco, expido el presente que firmo en Totana a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 1822

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de poder presentado es del contenido literal siguiente:

Auto: en la ciudad de Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Resultando: Que Juan Diego Casas Manzaneda fue condenado en el juicio de faltas número 1.058/83, por la falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas e indemnización a Prudencio González Martínez en la suma de 28.000 pesetas.

Resultando: Que dado traslado de las presentes actuaciones al señor Fiscal de Distrito, informa que vistas las diligencias practicadas por este juzgado y certificación expedida por la Subdelegación de Hacienda de esta ciudad, procede declarar en la actualidad insolvente al condenado en este juicio en cuanto a las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado Juan Diego Casas Manzaneda.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se observaron las prescripciones legales.

Considerando: Que por las diligencias practicadas por este Juzgado, certificación expedida por la Subdelegación de Hacienda de esta ciudad, y de conformidad por lo informado por el señor Fiscal de Distrito, es procedente por ahora declarar insolvente al condenado Juan Diego Casas Manzaneda, en cuanto a las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general aplicación, S. S.ª por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente en cuanto a las responsabilidades pecuniarias al condenado en este juicio.

Notificada esta resolución al Ministerio Fiscal y solicitante.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma el señor don Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez de Distrito número Uno de los de Cartagena, de lo que como Secretario, doy fe: ante mí».

Lo insertado concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido el presente en Cartagena a ... de mil novecientos ochenta y ....—El Secretario Judicial.

Número 1826

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de divorcio número 115/86, seguidos a instancia de don Antonio Fernández Martínez, representado por la Procurador doña María Luisa Pérez Fernández y defendido por el Letrado doña María del Carmen Sánchez Abril, contra doña María Dolores Martínez Alonso, actualmente en ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada para que, dentro del plazo de veinte días, se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento que transcurrido el plazo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el pleito su curso.

Dado en Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2245

ALCANTARILLA

Resolución del Ayuntamiento de Alcantarilla sobre la oposición libre, para proveer una plaza de Administrativo, sujeta a legislación laboral.

Esta Alcaldía-Presidencia, en representación de la Corporación Municipal, ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos (sin ninguna exclusión), quedando expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Zapata Conesa, por Delegación del Alcalde. Suplente: Don Alfonso Guirao Pérez.

Secretario: Don Angel L. Riquelme Manzanera. Suplente: Don Francisco Camps Soto.

Vocales:

Don Mariano Funes Martínez, como titular, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, y don Antonio Jover Pérez, como suplente.

Don Francisco Gabriel Martínez Estrella, en representación del Profesorado Oficial. No enviándose suplente por la D.F. del M.E. y C.

Don Antonio Mondéjar Lorca, en representación del P.S.O.E., y don Tomás Mirete López, como suplente.

Don José Navarro González, en representación de A.P., y don Patricio Gómez López, como suplente.

Don Francisco Pacheco Ibáñez, como independiente, y don Luis Cremades Belmonte, como suplente.

Doña María Soledad Ruiz Delgado, como funcionario de carrera de esta Corporación, y don David Sánchez Rosique, como suplente.

Asesor: Don Angel Izquierdo Barrios.

Tercero: El Tribunal calificador se reunirá el lunes, día 30 de marzo de 1987, a las nueve horas, en el Salón de Actos de la Corporación, con objeto de dar comienzo a sus actuaciones, quedando citados los aspirantes para el mismo día y lugar, a las 10,30 horas.

Cuarto: Contra la composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.».

Relación de aspirantes admitidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo, sujeto a legislación laboral.

D.ª Fuensanta Gómez Fernández.
D.ª M.ª Dolores Martínez Puerta.
D.ª Antonia Siles Pérez de Junguitu.
D.ª M.ª José Ibáñez Gascón.
D.ª María Saura Frutos.
D. Antonio Sergio Inllan González.
D. Santiago López García.
D.ª Mercedes Céspedes Martínez.
D.ª Fuensanta Valls Baeza.
D. Pedro José Vidal García.
D.ª M.ª Dolores López-Matencio Pérez.
D.ª Josefa Rubio Martínez.
D. Santiago Tomás Hernández.
D.ª M.ª Dolores López Martínez.
D.ª Josefa Martínez Martínez.
D.ª Luz de las Nieves Frías García.
D.ª M.ª del Carmen Ibáñez Pérez de Tudela.
D.ª M.ª de los Angeles Hernández Sáez.
D.ª M.ª Paz Ibáñez Martínez.
D.ª Carmen Megías García.
D.ª Isabel M.ª Albaladejo Sánchez.
D.ª M.ª del Carmen Román Méndez.

Alcantarilla, 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

---

* Número 2234

SAN PEDRO DEL PINATAR

Bases para la convocatoria de concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de Sargento de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con los haberes correspondientes al grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/1984, de Medidas de la Reforma de la Función Pública.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; se hará pública, además, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 en el momento de terminación del plazo señalado de la convocatoria. Compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

3.—Estar actualmente desarrollando el cargo de Cabo de la Policía Municipal en cualquier Ayuntamiento.

4.—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, o mediante los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base segunda.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Se unirá a la solicitud:

Curriculum vitae, donde consten los méritos profesionales y de experiencia que se invoquen.

Documentos que acrediten la experiencia en trabajos anteriores relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como los documentos que estimen adecuados a los fines de la misma.

Cuarta.—Orden de preferencia.

La preferencia se establecerá por el orden que se indica en la base siguiente, pero en aquellos casos en que el concursante aporte varios méritos a la vez, se sumarán los puntos para establecer el orden de colocación.

Quinta.—Méritos.

Los méritos que habrán de tenerse en cuenta por orden de preferencia serán los siguientes:

Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento, 1 punto, hasta un máximo de 5 años.

Por cada año de servicio prestados en Cuerpos o Fuerzas de Seguridad del Estado, 0,30 puntos, hasta un máximo de 10 años.

Por cursillos de perfeccionamiento, diplomas y otros títulos que se estimen relevantes para la función a cumplir, hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso de méritos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, en relación con el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de las misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.—Comienzo y desarrollo del concurso de méritos.

Con una antelación al menos de 15 días, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de reunión para evaluar los distintos méritos.

Octava.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarlos por riguroso orden de mayor a menor puntuación.

Las operaciones del Tribunal deberán quedar terminadas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que se publica la composición del mismo.

Novena.—Dentro de los ocho días siguientes a la terminación de estas operaciones, el Tribunal elevará propuesta-nombramiento a la Alcaldía-Presidencia.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª.

Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios públicos, estarán exentos de certificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismos Públicos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor justificada, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, podrá formularse propuesta a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Organo competente formulará el nombramiento a favor del opositor propuesto, el que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se notifique dicho nombramiento; si no tomara posesió en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

San Pedro del Pinatar, 26 de febrero de 1987.—El Secretario.

---

* Número 2014

TORRE PACHECO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace constar: Que el Ayuntamiento Pleno aprobó el expediente de contrato de préstamo a concertar entre esta Corporación y la Caja de Ahorros de Murcia por un importe de 14.918.644 pesetas para financiar en parte el Plan Provincial de Obras de 1987 y otras inversiones municipales con las características siguientes:

Tipo de interés: 14%.

Período de reembolso: 15 años (quince), con 3 (tres) de carencia.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 2.601.484 pesetas.

Lo que se expone al público por período de quince días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones que procedan, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación en vigor y en especial los artículos 427 y 431 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986, en materia de Régimen Local.

Torre Pacheco, 23 de febrero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2017

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace constar: Que aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1987, los pliegos-tipos de condiciones de obras de este Ayuntamiento, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan presentarse reclamaciones.—El Alcalde.

* Número 2235

SAN PEDRO DEL PINATAR

Bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición para una plaza de encargado de Oficina de Información de este Excmo. Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia) convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Oficina Municipal de Turismo, incluida en el Grupo de Administración General, Subgrupo Servicios Especiales y con los haberes correspondientes al grupo D según el art. 25 de la Ley 30/1984, cuyo anuncio se publicará en el «B.O.R.M.» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos 10 años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite de edad para el ingreso podrá compensarse por servicios prestados anteriormente a la Administración Local siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base 2.ª; se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.».

Las instancias también podrán presentarse utilizando el procedimiento que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y habrán de ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, los que únicamente podrán ser desvueltos en el caso de no ser admitido el aspirante a examen por falta de los requisitos exigidos.

Cuarta.—Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que apruebe la lista definitiva que se publicará en la misma forma antes indicada.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas en la materia objeto de examen.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente de los titulares habrán de designarse.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición contará con dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación, al menos de 15 días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios del concurso-oposición.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Se realizará en dos pruebas que se valorarán conjuntamente:

a) Test psicotécnico orientado a determinar la aptitud para las relaciones públicas.

b) Prueba orientada a determinar la cultura general del opositor, con el límite marcado por la titulación requerida para la presente convocatoria.

Segundo.—Consistirá en desarrollar durante un período máximo de 90 mimutos dos temas escritos elegidos por sorteo uno de cada una de las partes del Programa que se acompaña como anexo a la convocatoria.

Tercero.—Estará orientado a determinar los conocimientos prácticos sobre la materia objeto de la convocatoria, en el tiempo máximo de una hora.

Octava.—Calificación de los ejercicios y de los méritos.

a) Calificación de los ejercicios en la fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablero de anuncios de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de concurso. Se valorarán los méritos de la forma siguiente.

Servicios prestados a este Ayuntamiento: a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, con un máximo de 4 puntos.

Servicios prestados a otras Administraciones: a razón de 0,10 puntos por mes o fracción, con un máximo de 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los justificantes de los méritos deberán adjuntarse a la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablero de anuncios de la Corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de concurso, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

Primero.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

Tercero.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones expedido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Cuarto.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinto.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará la propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

San Pedro del Pinatar, 26 de febrero de 1987.—El Secretario.

Programa para la realización del segundo ejercicio

PRIMERA PARTE

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.—Organización municipal. Competencia.

Tema 5.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de la votación y aprobación.

Tema 6.—Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios.

SEGUNDA PARTE

Tema 1.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 3.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de los documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 4.—Consumo. Requisitos de comercialización de productos. Procedimiento sancionador.

Tema 5.—San Pedro del Pinatar, su historia, sus fiestas, su gastronomía.

Tema 6.—Conocimiento del callejero de la localidad.

---

* Número 2212

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1987, aprobó la actualizacion de las tarifas de aparcamiento del Plano de San Francisco, fijándolas en las siguientes:

—Cada hora o fracción, 65 pesetas.

—Máximo por 24 horas, 650 pesetas.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, encontrándose dicho expediente de manifiesto en la Secretaría General (Negociado de Tráfico) de este Ayuntamiento.

Murcia, 11 de febrero de 1987.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Tráfico y Transportes.

---

* Número 2019

LAS TORRES DE COTILLAS

ANUNCIO

Adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1987, el concurso para la concesión del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Agua, a la empresa «SOGESUR», se expone al público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124, R.D. 781/86.

Las Torres de Cotillas a 12 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 2269

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Juan y don Alfonso Morenillas Casas ha sido solicitada licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de piscina con emplazamiento en Barranda, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 11 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2271

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de marzo, se aprobó la modificación de cuotas de las contribuciones especiales, giradas por las obras de Colector en Barranco de San Jerónimo de 1984, exponiéndose al público, durante un mes, para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 11 de marzo de 1987.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

---

* Número 2272

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de marzo, se aprobó la modificación de cuotas de las contribuciones especiales por las obras de urbanización de El Cejo, del Plan de 1985, quedando expuesto al público, durante un mes, para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 11 de marzo de 1987.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 2273

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de marzo actual, fue aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 1987, el cual queda expuesto al público, durante quince días, para reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 11 de marzo de 1987.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

---

* Número 2274

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de marzo, se aprobó el Padrón de Contribuyentes de las Contribuciones Especiales, por las obras de «Mejoras urbanísticas en barrios periféricos en casco urbano y pedanías» del Plan de 1986, quedando expuesto al público, durante un mes, para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 11 de marzo de 1987.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

---

* Número 2275

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de marzo, se acordó la implantación de aportación de vecinos a las obras de urbanización del Primer Tramo del Camino del Huerto, quedando expuestos al público, durante un mes, para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 11 de marzo de 1987.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 2276

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de marzo, acordó la implantación de aportación de vecinos a las obras de construcción de nuevo jardín en Glorieta-Maruja Garrido, quedando expuesto al público, durante un mes, para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 11 de marzo de 1987.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

---

* Número 2297

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1987, adoptó acuerdo en el sentido de modificar la plantilla de funcionarios de esta Corporación mediante la creación de las siguientes plazas:

Administración General:

4 plazas de Auxiliares Administrativos, coeficiente 1,7, Grupo D, artículo 25, Ley 30/84.

Administración Especial:

— Una plaza de Sargento de la Policía Municipal, Grupo C, artículo 25, Ley 30/84.

— Una plaza de Policía Municipal, Grupo D, artículo 25, Ley 30/84.

— Una plaza de Encargado de Oficina de Información, coeficiente 1,7, Grupo D, artículo 25, Ley 30/84.

Plantilla laboral:

— Una plaza de Ayudante de Almacén, un Jardinero, una de Peón Electricista y una de Peón Barrendero.

San Pedro del Pinatar, 12 de marzo de 1987.—El Alcalde.